

Signatura: GC 33/Resoluciones
Fecha: 18 febrero 2010
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Resoluciones aprobadas por el Consejo de Gobernadores en su 33º período de sesiones

Consejo de Gobernadores — 33º período de sesiones
Roma, 17 y 18 de febrero de 2010

Para **información**

Resoluciones aprobadas por el Consejo de Gobernadores en su 33º período de sesiones

1. El Consejo de Gobernadores, en su 33º período de sesiones, aprobó las resoluciones 157/XXXIII y 158/XXXIII, el 17 de febrero de 2010.
2. Estas resoluciones se transmiten a todos los Estados Miembros del FIDA para su información.

Resolución 157/XXXIII

Presupuestos administrativo y de gastos de capital del FIDA y de su Oficina de Evaluación para 2010

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Teniendo presente la sección 10 del artículo 6 del *Convenio Constitutivo del FIDA* y el artículo VI del *Reglamento Financiero del FIDA*;

Tomando nota de que, en su 98º período de sesiones, la Junta Ejecutiva examinó y aprobó un programa de trabajo del FIDA para 2010 por la cuantía de DEG 503 millones, y

Habiendo considerado el examen llevado a cabo por la Junta Ejecutiva en su 98º período de sesiones de los presupuestos administrativo y de gastos de capital del FIDA y de su Oficina de Evaluación propuestos para 2010,

Recordando que, durante su 32º período de sesiones en 2009, el Consejo de Gobernadores aprobó en su Resolución 154/XXXII el Informe sobre la Octava Reposición de los Recursos del FIDA, en que se solicitaba la integración de los gastos relativos al Servicio de Financiación de la Elaboración de Programas (SFEP) en el presupuesto administrativo a partir de 2010,

Decide que el SFEP quede integrado en el presupuesto administrativo del FIDA,

Aprueba, en primer lugar, el presupuesto administrativo del FIDA para 2010 por la cuantía de USD 131,99 millones, incluidos los gastos relativos al SFEP; en segundo lugar, el presupuesto de gastos de capital del FIDA para 2010 por la cuantía de USD 3,53 millones, y, en tercer lugar, el presupuesto administrativo de la Oficina de Evaluación de FIDA para 2010 por la cuantía de USD 6,2 millones, según figuran todos ellos en el documento GC 33/L.4, determinados sobre la base de un tipo de cambio de USD 1=EUR 0,72, y

Decide además que, si el valor medio del dólar estadounidense varía en 2010 con respecto al tipo de cambio del euro utilizado para calcular el presupuesto, el total del equivalente en dólares estadounidenses de los gastos del presupuesto en euros se ajustará en igual proporción que la que haya entre el tipo de cambio efectivo en 2010 y el tipo de cambio empleado en el presupuesto.

Resolución 158/XXXIII

Revisión de las *Políticas y Criterios en materia de Préstamos*

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Observando y habiendo considerado las recomendaciones de la Junta Ejecutiva relativas a la revisión de las *Políticas y Criterios en materia de Préstamos*,

Decide que:

1. Conforme a la propuesta del Presidente, la Junta Ejecutiva presentará al Consejo de Gobernadores en su 34º período de sesiones en 2011 un documento revisado de las *Políticas y Criterios en materia de Préstamos* en el que se tendrán en cuenta todos los progresos realizados desde la última revisión de las *Políticas y Criterios en materia de Préstamos* en 1998, y se establecerán de manera clara y concisa las políticas y los criterios generales aplicables a la financiación proporcionada por el Fondo.
2. En el período intermedio anterior a la aprobación de las revisiones de las *Políticas y Criterios en materia de Préstamos*, la Junta Ejecutiva estará facultada para crear una categoría de condiciones de préstamos análoga a las condiciones más gravosas ofrecidas por la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y aplicar dichas condiciones a los préstamos del FIDA a los países a los que la AIF proporciona condiciones más gravosas.